

COMU.
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

COPIA

APRUEBA CONVENIO
PROMOCION DE LA SALUD

LOTA, 12 de Mayo del 2008

DECRETO D.S.M. N° 299

VISTOS:

Resolución Exenta 2H N°/0781 del 25.04.2008 del Servicio de Salud Concepción Gestor de Redes, que aprueba el Convenio de Promoción de la Salud para el año 2008 suscrito con fecha 21.04.2008 entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase Convenio de Promoción de la Salud Año 2008 de fecha 21.04.2008, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.-

2.- Mediante el presente instrumento el Servicio de Salud Concepción se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Lota, la suma de \$ **8.600.000** (Ocho millones seiscientos mil pesos), para desarrollar las acciones comprometidas en el **Plan Comunal de Promoción para el año 2008-**

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 11405 Aplicación de Fondos en Administración del "**Plan Comunal de Promoción año 2008.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



V° B° CONTROL

Distribución:

- La indicada.
- C/c. Finanza
- Archivo.

YIL/LBF/ppr.-



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO SALUD CONCEPCION GESTOR DE REDES
DEPTO. SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DEPTO. GESTION ATENCION PRIMARIA

25 ABR 2008 - 0781

RESOLUCIÓN EXENTA 2H N° _____ /

DRA. CVR/MAT/LAR/NUT.005/sms.

CONCEPCION,

VISTOS: estos antecedentes, relacionado con el Plan Nacional, Regional y Comunal de Promoción de la Salud, Ordinario N° 615 de fecha 04 de Abril de 2007, de la SEREMI de Salud, y teniendo presente el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 57 de la Ley 19.378 que contiene el Estatuto de Atención Primaria Municipal; 19 y 20 letra h) del D.L. 2763/79; Artículos 6 y 8 del D.S. 140/2004 y D.S. 40/02.06.2005, ambos del Ministerio de Salud y Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- **APRUEBASE** el Convenio de fecha 21 de Abril del 2008, celebrado entre el **SERVICIO SALUD CONCEPCIÓN GESTOR DE REDES Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para el desarrollo y ejecución del "PLAN COMUNAL DE PROMOCIÓN", especificado en el Convenio, que mediante la presente Resolución se aprueba.

2.- **IMPUTESE**, el gasto que irroge el presente Convenio al ítem 24-03-298-002, "Reforzamiento Municipal".

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. JAIME SEPÚLVEDA CISTERNAS
DIRECTOR
SERVICIO SALUD CONCEPCIÓN
GESTOR DE REDES

RES. INT.2H/ 169 / 21.04.2008

DISTRIBUCIÓN

- Asesoría Jurídica SSC.
- Depto. Finanzas SSC.
- Nut. Cecilia Luengo, Depto. Gestión Atención Primaria
- Secretaria Depto. Gestión Atención Primaria
- Archivo
- Of. De Partes

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.



MINISTRO DE FE

RICARDO ESPINOSA RIOS

CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD

En Concepción a 21 de Abril del 2008, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN GESTOR DE REDES** persona jurídica de derecho público representado por su Director **DR. JAIME SEPÚLVEDA CISTERNAS**, CNI N° ; ambos domiciliados en O'Higgins N° 297 Concepción, en adelante denominado "El Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde **D. PATRICIO MARCHANT ULLOA** CNI N° ; ambas domiciliadas en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302 Lota, en adelante "La Municipalidad" se ha acordado celebrar convenio tendiente a implementar acciones de promoción de salud en coherencia con el Plan Regional y Comunal de Promoción de Salud, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO : Conforme a lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 1-3063 de 1980, del Ministerio de Interior y sus normas complementarias; en la ley N° 19.378, que aprueba el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; en la ley 19.937 de Autoridad Sanitaria y en la Resolución Exenta N° 187 de abril de 2007, que aprueba el Programa de Promoción de Salud 2007-2010; el que contempla las acciones de promoción de la salud que deben llevarse a cabo coordinadamente en el país; en las regiones; y en las comunas, en este último caso por las correspondientes municipalidades encargadas de ello.

SEGUNDO : En el marco de las políticas de salud, de los objetivos sanitarios de la década 2000-2010 que establece factores condicionantes ambientales, laborales y socioculturales, como variables relevantes de la salud de los pueblos, y considerando que la promoción de salud, es una estrategia que involucra a individuos, familias, comunidad y sociedad en un proceso de cambio orientado a la modificación de las condicionantes de riesgo para la salud y calidad de vida, se incorporan actividades desarrolladas por los municipios en coherencia con el Plan Regional de Salud Pública.

TERCERO : Para implementar esta política, la Municipalidad se compromete a ejecutar un Plan Comunal de Promoción de Salud que se entiende forma parte integrante del presente convenio, y que considera acciones directas a las personas y en el ambiente relativas a los condicionantes de la salud priorizados por el Plan Comunal de Promoción de Salud.

CUARTO : Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a efectuar desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio, el traspaso de fondos por **\$ 8.600.000.- (Ocho millones seiscientos mil pesos)**, para desarrollar las acciones comprometidas en el Plan.

QUINTO : El Servicio transferirá los recursos señalados en la cláusula cuarta al Municipio en dos remesas durante el periodo de vigencia del presente convenio. La primera de 50% tendrá como requisito la firma de este convenio y la existencia de la resolución aprobatoria del mismo. La entrega de la segunda cuota del 50% estará sujeta a los resultados del monitoreo señalado en la cláusula sexta.

SEXTO : La Seremi de Salud realizará un monitoreo técnico-financiero durante el mes de agosto 2007 acerca del cumplimiento de las metas y de los gastos para las actividades comprometidas en el Plan Comunal de Promoción de acuerdo a las pautas e instrucciones que al respecto imparta el Ministerio de Salud. En caso de incumplimiento de estas acciones la Seremi de Salud coordinará con el Servicio de Salud, la reliquidación de los montos convenidos con la Municipalidad y redistribuirlos a otras Municipalidades del Servicio de Salud.

Los criterios de evaluación según indicadores del Anexo, para la transferencia de la segunda cuota son los siguientes:

- Promedio de cumplimiento mayor o igual al 50% de lo programado en el Plan: 100% de la segunda cuota.
- Promedio de cumplimiento de 30% a 49%: 50% de la segunda cuota.
- Promedio de cumplimiento de menos del 30%: sin transferencia.

Además la Seremi de Salud realizará una evaluación final una vez concluidas las actividades del Plan Comunal de acuerdo a las pautas y orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud.

SÉPTIMO : El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2008.



[Handwritten signature]
D. PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LOTA

[Handwritten signature]
DR. JAIME SEPÚLVEDA CISTERNAS
DIRECTOR
SERVICIO SALUD CONCEPCION
GESTOR DE REDES



[Handwritten signature]
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL BIO BIO

ANEXO

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN COMUNAL DE PROMOCION

Indicador	Fórmula de cálculo	Peso relativo
I ₁ =% de Organizaciones Sociales participando en el Plan Comunal de Promoción de la Salud	N° de Organizaciones Sociales que participan en el Plan Comunal de Promoción de la Salud/ N° de Organizaciones Sociales programadas que participan en el Plan Comunal de Promoción de la Salud X 100	33.33%
I ₂ =% de recursos financieros (PROMOS) ejecutados en acciones del Plan Comunal	Total de recursos ejecutados a fecha de monitoreo / Total de recursos transferidos a la comuna para actividades de Promoción X 100	33.33%
I ₃ =% de beneficiarios directos del Plan	N° de beneficiarios de acciones de Promoción de la Salud/ N° de beneficiarios programados de acciones de Promoción de la Salud X 100	33.33%

El resultado del cumplimiento de cada uno de los indicadores será analizado a través de la fórmula de promedio, el que corresponde a la sumatoria de los tres indicadores dividido por tres (3): $\Sigma (I_1 + I_2 + I_3) / 3$